

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19 Compañía Minera del Pacífico

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por	Vanessa Mundaca Aguirre	Jefe de Salud Ocupacional V.C.	DocuSigned by: <i>Vanessa Mundaca Aguirre</i> 6C787A27E461423	19/07/2021
Revisado por	Claudia Contreras Godoy	Jefe de Salud Ocupacional V.H.	DocuSigned by: <i>Claudia Contreras Godoy</i> 0670A6005D01477...	19/07/2021
Aprobado por	Macarena Herrera Sandoval	Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional	DocuSigned by: <i>Macarena Herrera Sandoval</i> 092758B4E05D446...	19/07/2021

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

ANEXOS.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. RESPONSABLES.....	3
4.1 Tipificación de Casos COVID19	6
4.2 Transmisión Viral del COVID-19.....	10
4.3 Trazabilidad y Búsqueda Activa.....	10
5 MEDIDAS PREVENTIVAS Y CONTROLES BÁSICOS	12
5.1 Medidas Preventivas Generales	12
5.2 Medidas Preventivas Específicas	13
5.3 Medidas para el control de los riesgos psicosociales.....	21
6 RESPECTO A LOS INGRESOS A INSTALACIONES DE CMP	21
6.1 Aspecto Generales	21
6.2 Cuestionario COVID19.....	22
6.3 Protocolos y Matrices de Riesgo de Empresas Colaboradoras (EECC).....	22
6.4 Programa de Testeos COVID19 para Ingreso a Faenas.....	23
6.5 Reintegro a Faenas de Grupos de Riesgo.....	24
7 PROTOCOLOS ESPECÍFICOS	25
7.1 Transportación del personal	25
7.2 Controles para Transportistas de Minerales o Materiales.....	27
7.3 Uso de Lugares Comunes y Centros de Alimentación	27
8 VIGILANCIA DE CASOS COVID-19 CMP	30
9 GESTIÓN PREVENTIVA EN CONTEXTO DE PANDEMIA	31

ANEXOS

Anexo A: Células

Anexo B: Vigilancia de casos COVID-19 CMP

Anexo C: Cuidados en hogar personas contagiadas e intradomiciliarios

Anexo D: Prácticas de Higiene

Anexo E: Estrategia gradual paso a paso

Anexo F: Protocolo barrera sanitaria preventiva

Anexo G: Retorno seguro al trabajo presencial

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

1. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo tiene como propósito presentar e informar el conjunto de planes, prácticas, procedimientos y controles alternativos que serán implementados de forma sistemática por Compañía Minera del Pacífico (CMP), para gestionar y mitigar los riesgos de contagio de la enfermedad COVID19, producida por el virus SARS-CoV-2, y así proteger la salud de las personas, mantener la continuidad operacional y el resguardo de las instalaciones, de manera segura y controlada.

En CMP el valor por la vida es el principal pilar corporativo, por tanto, este protocolo y el Estándar de Prevención de Fatalidades EPF COVID19, deben asegurar a la organización y sus distintos grupos de interés, principalmente a los empleados, así como a los trabajadores de empresas colaboradoras y subcontratistas y sus familias, que se implementen de manera rigurosa y oportuna las acciones preventivas para mitigar el contagio y la propagación del virus dentro y fuera de las faenas y proyectos de CMP.

Asimismo, estos requisitos buscan detección, contención y seguimiento oportuno de casos positivos, sospechosos y contactos de COVID19 en las operaciones.

El presente protocolo complementa los requisitos establecidos en el EPF COVID-19, anulando y reemplazando cualquier otro documento emitido por CMP relacionado con la emergencia sanitaria relacionada con COVID-19, el cual será aplicable por el tiempo que exista riesgo a la salud y la continuidad de los procesos, y mientras se mantenga la condición de pandemia y emergencia sanitaria de salud por COVID19.

2. ALCANCE

El presente protocolo aplica a todos los empleados, trabajadores de empresas colaboradoras, contratistas y subcontratistas, que realizan actividades para CMP, visitas, proveedores y transportistas, así como también a toda persona que ingrese a cualquier dependencia de CMP.

Las empresas colaboradoras deberán cumplir con estos requisitos, aplicándolos a sus trabajadores, organización e instalaciones y equipos de su responsabilidad dentro de las operaciones de CMP.

Se entenderá como operaciones y faenas de CMP a todas las instalaciones productivas, mineras y puertos, a las oficinas administrativas, comunitarias y deportivas, proyectos, exploraciones y todo otro lugar en el cual CMP esté efectuando algún tipo de actividad.

3. RESPONSABLES

Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional, es responsable de:

- Activa y actualiza los protocolos emanados por el MINSAL, y operacionaliza la normativa vigente a la organización y autoridad específica.
- Otorga las coordinaciones de contención y control en las operaciones CMP.
- Coordina los controles preventivos con las operaciones para la contención y aseguramientos de la integridad de las personas.
- Entrega lineamientos preventivos y aseguramiento para el control operacional.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

- Entrega Lineamientos preventivos y aseguramiento de los procesos a las Gerencia General

Gerencia de Operaciones

- Otorga los recursos necesarios para la ejecución de los controles en terreno
- Coordina el control de la operación
- Controla al grupo de trabajadores contratistas y la aplicación de los controles indicados por la Gerencia General y Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional de CMP.

Gerencia de Personas:

- Asegura que se mantengan los materiales de aseo y personal con EPP apropiado para hacer las sanitizaciones que se requiera ante un caso sospechoso de Covid-19.
- Asegura que la empresa de aseo realice la sanitización de acuerdo a la planificación establecida.
- Coordina la sanitización de buses y Van, de CMP.
- Colabora en la prevención de los riesgos psicosociales.

Gestor de Servicios: (Operador de Contrato)

- Responsable de la supervisión del cumplimiento de las medidas de prevención del presente protocolo.
- Informan a Administradores de sus respectivos contratos, respecto a medidas propuestas por CMP, solicita las implementaciones de acciones que se requiera.
- Asegura la sanitización de flota de vehículos, buses y planta física del personal contratista.
- Registrar las medidas establecidas y notificar cumplimiento del plan otorgado por CMP.
- Asegurar la aplicación de la encuesta Covid-19

Jefe de Salud Ocupacional:

- Asegurar se mantengan los Kit de EPP disponibles en los respectivos Policlínicos o sala de Procedimientos.
- Asegurar que el presente procedimiento sea conocido por personal de Policlínicos y salas de Procedimientos.
- Asegura la entrega de información semanal de vigilancia epidemiológica y actualización de protocolos.

Jefe de Gestión de Riesgos de faena es responsable de:

- Responsable de la supervisión del cumplimiento de las medidas de prevención del presente protocolo.
- Asegurar difusiones en reuniones RIT los riesgos del Covid-19
- Aseguran el cumplimiento de las acciones en terreno definidas en el plan por medio de VCT (Verificación de Control de Terreno)
- Asegurar la aplicación de la encuesta Covid-19

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

Superintendente de Área/Faena es responsable de:

- Hacer efectiva la paralización de procesos y el aislamiento del área afectada por la sospecha de Covid-19 de un trabajador.

Trabajador (a) es responsable de:

- Tomar conocimiento de protocolo seguridad sanitaria laboral COVID 19, responder encuesta autodiagnóstica COVID 19, además respetar las siguientes medidas sanitarias: uso de mascarilla, guantes, lavado frecuente de manos, distancia social, desinfección de las oficinas luego de utilizarlas, incluyendo manillas, entre otras.
- Declarar situaciones de riesgo asociadas a vigilancia de casos sospechoso propio o de terceros.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

4. DEFINICIONES

4.1 Tipificación de Casos COVID19

A. Caso Sospechoso

a) Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o dos o más síntomas restantes (signos o síntomas nuevos para la persona y que persisten por más de 24 horas):

- Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más. *
- Pérdida brusca del olfato o anosmia. *
- Pérdida brusca del gusto o ageusia. *
- Tos.
- Disnea o dificultad respiratoria.
- Congestión nasal.
- Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- Mialgias o dolores musculares.
- Debilidad general o fatiga.
- Dolor torácico.
- Calofríos.
- Cefalea o dolor de cabeza.
- Diarrea.
- Anorexia o náuseas o vómitos.

*Signos o síntomas cardinales de COVID.

o bien,

b) Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave (IRAG):

IRAG: infección respiratoria aguda con antecedentes de fiebre, o fiebre medida mayor a 37,8°C; tos; disnea, con inicio en los últimos 10 días y que **requiere hospitalización**.

Toda persona que se encuentre en alguna de las circunstancias descritas precedentemente deberá realizar un test RT-PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2.

Nota: Dada la detección de un caso positivo de la variante Delta en Chile, el cuadro clínico presenta síntomas típicos de cuadros respiratorios altos, como la congestión nasal, estornudos, dolor de garganta. Se describe que esto podría ser parecido al cuadro de alergias la que debe ser descartada con un PCR negativo. Cabe destacar que se debe hacer el diagnóstico diferencial con cuadros alérgicos crónicos.

“Todos los casos son sometidos a análisis clínico/epidemiológico por lo cual podría cambiar lo indicado anteriormente si la situación lo amerita”.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

Caso sospechoso de reinfección.

Si una persona presenta un resultado positivo para Test RT-PCR para SARS-CoV-2 90 días después de haber sido caracterizada como un caso confirmado, se considerará como caso sospechoso de reinfección, y se tratará como caso confirmado para todos sus fines.

B. Caso probable de infección por SARS-CoV-2:

- a) Caso probable por resultado de laboratorio: persona que cumple con la definición de caso sospechoso y tiene un resultado indeterminado o no concluyente de la RT-PCR, o persona asintomática o con un síntoma no cardinal, que tiene resultado positivo para una prueba de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2.
- b) Caso probable por imágenes: persona que cumplen con la definición de caso sospechoso en el cual el resultado de la RT-PCR es negativo o indeterminado o no concluyente, pero que tiene una tomografía computarizada de tórax con imágenes sugerentes de COVID-19.

Nota: Hallazgos en tomografía computarizada de tórax: opacidades bilaterales múltiples en vidrio esmerilado, frecuentemente con morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica y baja.

- c) Caso probable por nexo epidemiológico: persona que ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado y desarrolla uno de los síntomas cardinales, o al menos dos de los signos y síntomas restantes compatibles con COVID-19 dentro de los 14 días posteriores al último día de contacto.

Nota: Se tomará examen RT-PCR o test de antígeno para las personas que cumplan los criterios de caso probable por nexo epidemiológico como parte de la investigación de las cadenas de transmisión. Si resulta negativo, indeterminado o no concluyente se seguirá considerando caso probable y deberá mantener aislamiento hasta completar los 11 días desde la fecha de inicio de síntomas.

Nota: Los casos probables se deben manejar para todos los efectos como casos confirmados:

- Aislamiento por 11 días a partir la fecha de inicio de síntomas.
- Identificación y cuarentena de sus contactos estrechos.
- Licencia médica.

- d) Caso probable fallecido: persona fallecida que, en ausencia de un resultado confirmatorio por RT-PCR, su certificado médico de defunción establece la infección por SARS-CoV-2 como causa básica de muerte o como factor desencadenante.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

C. Caso Confirmado o Positivo

- a) Persona viva o muerta, con una prueba PCR para SARS-CoV-2 positiva
- b) Persona que cumplen con la definición de caso sospechoso y que presenta una prueba rápida de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomado por la autoridad sanitaria o por un centro de salud autorizado, para estos efectos, por la señalada autoridad.

D. Caso confirmado asintomático

Toda persona asintomática identificada a través de estrategia de búsqueda activa en que la prueba específica de SARS-CoV-2 resultó “positiva” (RT-PCR o antígeno).

Ref: Minsal, Resolución 43 EXENTA DISPONE MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA POR BROTE DE COVID-19 Y ESTABLECE NUEVO PLAN "PASO A PASO": 15-ENE-2021, Fecha Promulgación: 14-ENE-2021.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154619>

E. Caso Confirmado con variante Delta

Persona que cumple con la definición de caso confirmado que tiene una muestra secuenciada en que se identificó la variante delta (B.1.617.2).

Ref: MINSAL, Ordinario B 51 N° 2236, del 29/06/2021. Manejo caso confirmado variante Delta. Subsecretaría de Salud Pública. https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/ordinario-2236-minsal.pdf?sfvrsn=14ef0bd9_1

D. Caso Activo

Casos de COVID-19 confirmados o probables cuya fecha de inicio de síntomas, de notificación o de toma de muestra es menor o igual a 11 días a la fecha del reporte (casos vivos).

En el caso de las personas que hayan sido diagnosticadas con la enfermedad sin presentar síntomas, se considerará como Caso Activo durante los 11 días siguientes a que se efectuó la toma del examen PCR que confirmó la presencia de COVID19.

Ref: Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública Resolución 409 Exenta dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19. Disponible: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1146145>

F. Contacto Estrecho

- a) Toda persona que ha estado expuesta a un caso confirmado o probable, desde los 2 días antes y hasta 11 días después del inicio de síntomas del caso.
- b) Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado asintomático, entre 2 días antes y 11 días después a la toma de muestra.

En ambas situaciones (a y b) se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones ¹:

- i. Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, SIN EL USO CORRECTO DE MASCARILLA.
- ii. Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajo, colegios, entre otros, SIN EL USO CORRECTO DE MASCARILLA.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

- iii. Vivir o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo (campamentos), entre otros.
- iv. Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro por 2 horas o más, SIN EL USO CORRECTO DE MASCARILLA.
- v. Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud sin EPP recomendados.

¹ El riesgo asociado a las circunstancias descritas depende del nivel de exposición y del entorno, los cuales serán evaluados durante la investigación epidemiológica realizada por la Autoridad Sanitaria. Por lo tanto, la identificación de contactos estrechos puede incluir a personas que no necesariamente cumplan alguna de las condiciones anteriormente descritas, en las cuales por prevención amerite mantenerlas en cuarentena.

Exclusión: No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.

Ref: Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública. Ord. B51/N° 536, Actualización de la definición de caso sospechoso, probable y confirmado para vigilancia epidemiológica ante pandemia COVID-19 en Chile. dispone medidas <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/02/ORD-536-04-02-2021.pdf>

G. Contacto Estrecho de un caso confirmado con variante Delta

Cualquier Persona que haya estado en contacto con un caso confirmado de variante delta, independiente del tiempo y del uso de mascarilla.

Ref: MINSAL, Ordinario B 51 N° 2236, del 29/06/2021. Manejo caso confirmado variante Delta. Subsecretaría de Salud Pública. https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/ordinario-2236-minsal.pdf?sfvrsn=14ef0bd9_1

- H. **Contacto de Bajo Riesgo:** Persona que fue contacto de Caso Confirmado o Sospechoso y que no cumple con algunas de las circunstancias señalados en punto 3.2.E anterior.
- I. **Casos laborales:** En caso de sospecha de contagio por COVID-19 en contexto asociado al trabajo, el médico debe indicar Licencia Médica por 4 días hasta el resultado del examen. En paralelo, se debe derivar la información del caso a la SEREMI de Salud, para que esta realice la investigación epidemiológica y coordine con el organismo administrador de la ley correspondiente, para la emisión de la licencia médica de los contactos estrechos laborales y el seguimiento de los casos y contactos, si corresponde.
- J. **Contactos viajeros:** Si durante la investigación de un caso, se identifican contactos estrechos entre pasajeros de algún medio de transporte masivo (aéreo, terrestre o marítimo), se deberá informar a la SEREMI de Salud para que realice la investigación epidemiológica. El seguimiento de contactos en estos casos quedará a cargo de la SEREMI, dado que podría tratarse de un eventual brote.

Ref. Ministerio de Salud. Departamento de epidemiología. Manual operativo para las acciones de trazabilidad y aislamiento, Estrategia nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento. Disponible: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/10/201005-MANUAL-OP-TTA.pdf>

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

K. Aislamiento: Restricción de movimiento por 11 días que se aplica a los casos confirmados y probables.

L. Cuarentena: Restricción de movimiento por 11 días que se aplica a los contactos estrechos.

Ref: Minsal, División Planificación Sanitaria, Departamento de epidemiología. Actualización del caso sospechoso, confirmado y probable para vigilancia epidemiológica ante pandemia COVID19. Ord B 51 N° 4239 del 05/10/2020. <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/10/201006-Definici%C3%B3n-de-caso-sospechoso.pdf>

M. RT-PCR (sigla en inglés): Reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa en tiempo real. Actualmente, la detección del virus se basa en esta técnica con muestras nasofaríngeas.

N. Trazabilidad: Estrategia que permite identificar de manera continua a los contactos estrechos de un caso probable o confirmado.

4.2 Transmisión Viral del COVID-19

Se cree que el virus se propaga principalmente por el contacto directo con una persona contagiada y, de forma indirecta, por contacto con algún elemento transmisor, tales como pañuelos, superficies, herramientas, instrumentos u otros objetos utilizados por personas.

La transmisión de modo directo se divide en tres subgrupos:

A. Contacto directo

Ocurre cuando hay contacto de piel a piel o contacto con las superficies, el suelo o la vegetación, previamente tocado por la persona contagiada, produciéndose la transmisión de los microorganismos del COVID19.

B. Propagación por gotículas

Se refiere a la diseminación de gotitas y aerosoles relativamente grandes de corto alcance, que se produce al estornudar, toser o hablar, debido al riesgo que las mucosas (boca y nariz) o la conjuntiva (ojos) se expongan a gotículas respiratorias que pueden ser infecciosas.

C. Propagación aérea

Se refiere a la transmisión aérea que tiene lugar a través de núcleos goticulares que contienen microbios, los que pueden permanecer en el aire durante períodos prolongados y llegar a personas que se encuentren a más de un metro de distancia.

Ref. Aerosol and Surface Stability of SARS-CoV-2 as Compared with SARS-CoV-1. N Engl J Med 2020; 382: 1564-1567. DOI: 10.1056 / NEJMc2004973 Disponible: <https://www.nejm.org/doi/full/10.1056/nejmc2004973>.

Organización Mundial de la Salud. (2020). Infecciones por coronavirus. 05 de marzo de 2020, de OMS Sitio web: https://www.who.int/topics/coronavirus_infections/es/

4.3 Trazabilidad y Búsqueda Activa

A. Trazabilidad: Estrategia que permite identificar de manera continua a los contactos estrechos de un caso probable o confirmado.

B. Trazadores: Personal de salud de la empresa a cargo de la estrategia de trazabilidad.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

Tipo de Contacto	Definición
Familiar/ domiciliario	Corresponden a las personas que habitan la misma residencia con el caso índice
Laboral	Corresponde a contactos del caso índice dentro del ambiente laboral.
Institucional	Corresponde a casos que habitan instituciones de manera permanente.
Pasajero	Corresponden a casos que utilizaron un medio de transporte dentro de su periodo infectante. Si se logra identificar en esta instancia se debe indicar.
Social	Corresponde a toda reunión de carácter social donde ocurrió el contacto. Considera fiestas, reuniones sociales, reuniones religiosas, etc.
Personal de Salud	Corresponden a profesionales de salud que tuvieron contacto en ambiente clínico hospitalario con un paciente sin EPP
Sala de espera	Si el caso acudió a un establecimiento de salud y estuvo en la sala de espera sin elementos de protección personal.

Fuente: Manual de registro de seguimiento de casos y contactos en Sistema Epivigila

- C. Organismo administrador de la Ley 16.744 (OAL): Organismos que otorgan las prestaciones médicas, preventivas y económicas que establece la presente ley a los(as) trabajadores(as) dependientes, así como a los(as) trabajadores(as) independientes que coticen para este seguro. En esta estrategia estarán encargados de la investigación, emisión de orden de reposo y seguimiento de casos y contactos COVID-19 laborales.
- D. Elementos de protección personal (EPP): Corresponde a todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. Será el empleador quien deberá proveer los EPP a quienes lo requieran, dependiendo del riesgo al cual se exponen.
- E. Epivigila: Sistema de registro informático electrónico para vigilancia de enfermedades transmisibles y otros eventos de importancia para la salud pública (respaldado por el DS 7/2019). Permite acceder en forma on-line a la información de casos COVID-19 y sus contactos, según perfil del usuario.

Ref. Ministerio de Salud. Departamento de epidemiología. Manual operativo para las acciones de trazabilidad y aislamiento, Estrategia nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento. Disponible: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/10/201005-MANUAL-OP-TTA.pdf>

- F. Búsqueda activa de casos (BAC): Búsqueda proactiva de casos sospechosos en trabajadores o en personas sanas, independiente de la sospecha clínica.

Ref. Ministerio de Salud. Departamento de epidemiología. Manual operativo para la búsqueda activa de casos en la comunidad y diagnóstico precoz COVID-19 Estrategia nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento. Disponible: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/10/201005-MANUAL-BAC.pdf>

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

5 MEDIDAS PREVENTIVAS Y CONTROLES BÁSICOS

La prevención del contagio es fundamental para evitar consecuencias fatales en el contexto COVID-19, por ello en CMP se definió adoptar los fundamentos de los controles con mayor efectividad, conforme a lo indicado por las autoridades nacionales e internacionales, los cuales se constituyen como obligaciones para todas las personas que realicen actividades para CMP, según se indica en punto 2 anterior.

5.1 Medidas Preventivas Generales

A. Distancia Física

Para disminuir las opciones de contacto físico entre las personas, se dispone que en CMP se debe mantener, en todo momento, una distancia mínima de 1,8 a 2,0 metros entre personas, de acuerdo a la última recomendación registrada por OMS.

Ref: Derek K Chu, Elie A Akl, Stephanie Duda, Karla Solo, Sally Yaacoub, Holger J Schünemann. Physical distancing, face masks, and eye protection to prevent person-to-person transmission of SARS-CoV-2 and COVID-19: a systematic review and meta-analysis. The Lancet Volumen 395, Número 10242, 27 de junio a 3 de julio de 2020, páginas 1973-1987. Disponible: [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(20\)31142-9](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(20)31142-9)

B. Aforo máximo de instalaciones cerradas asociadas a Faenas Mineras

En espacios cerrados podrá(n) estar presente 1 persona cada 2mts² (Esta medida Rige solo para el plan paso a paso para minería). Se debe medir considerando espacios libres.

Para las instalaciones no ligadas o relacionadas a recintos al interior de una faena Minera se mantendrá el aforo de 1 persona cada 10mt² (se debe medir considerando los espacios libres). El aforo máximo disponible en función de lo antes señalado debe ser publicado en la entrada de cada espacio o recinto.

REF: Minsal. Protocolo de manejo y prevención ante COVID 19 en instalaciones en faenas productivas. Disponible: https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-faenas-productivas.pdf

C. Saludos

No están permitidos los saludos con contacto directo, manteniendo la distancia mínima indicada en punto 4.1.A anterior.

D. Higiene de Manos

El lavado habitual de manos es una de las medidas más relevante de prevención, por lo que debe hacerse de manera habitual, privilegiándose la utilización de agua y jabón por sobre otros productos.

E. Uso de Mascarilla

Uso obligatorio y permanente de mascarillas N95 o KN95 en lugares de uso común y en traslado en vehículos junto a otras personas, debiendo cubrir boca y nariz. El uso de esta mascarilla no reemplaza el uso de EPP específico en zonas industriales en que haya exposición a agentes contaminantes.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

F. Higiene de los lugares de trabajo

Cada trabajador debe mantener higienizado su puesto de trabajo, esto incluye rociar las superficies con desinfectante y con un paño o papel, verificando una aplicación uniforme en todas sus superficies y utilizando el kit de sanitización que CMP o su empresa le entrega.

G. Teletrabajo

Mientras este protocolo de contingencia esté vigente y siempre que sea posible, se debe analizar la opción de privilegiar el teletrabajo.

H. Células de trabajo

CMP definió desarrollar sus actividades por medio de grupos de trabajo, del menor tamaño posible, denominados “células”, cuyo objetivo es cuidar la salud de las personas por medio de minimizar riesgos de propagación, permitiéndonos tener trazabilidad, vía el conocimiento de dicha célula y de sus interacciones con otras. Los detalles de su lógica y operatoria están en Anexo A del presente protocolo. Para ingresar a alguna instalación de CMP es imprescindible estar acreditado en una célula y disponer del código de identificación de la misma. El anexo A determina funcionalidad y operatividad de la modalidad de trabajo células.

I. Período de descanso

Cuando una persona esté en su período de descanso, se le recomienda que sus hábitos sociales se mantengan como si estuviera en cuarentena, es decir, implementando todas las medidas definidas tanto por la autoridad sanitaria como por las autoridades locales a su domicilio y las indicadas por CMP.

J. Barreras transparentes impermeables

Se procurará implementar barreras transparentes impermeables en los puestos de trabajo donde exista interacción entre personas, tales como Bodegas, Pañoles, oficinas comunes, salas de control y comedores, entre otros.

K. Barreras sanitarias de faenas CMP

Se entenderá por barrera sanitaria de faena, a la toma de signos vitales y datos complementarios en los policlínicos o salas de procedimientos invasivos de las Faenas.

5.2 Medidas Preventivas Específicas

A. Higiene de Manos

Para cortar efectivamente la cadena de contagio por contacto se requiere una efectiva y frecuente higiene de manos durante el turno de trabajo.

Es por ello por lo que el lavado de manos es considerado la medida de prevención más relevante, sin embargo, que, para ser efectiva, debe durar entre 40 a 60 segundos (información complementaria y más detallada en Anexo D del presente protocolo y en <https://covid19.cmp.cl>).

El lavado de manos debe hacerse, en especial, antes y después de comenzar el turno de trabajo, así como antes de después de comer, ir al baño, utilizar objetos de uso

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

común (pasamanos, abrir puertas, herramientas, mesones) u otros elementos potencialmente contaminados (guantes, ropas, mascarillas, pañuelos usados, desechos), e inmediatamente después de quitarse los guantes y otros elementos de protección.

Se requiere también mantener esta rutina de higiene de manos siempre antes de tocarse los ojos, nariz o boca, que son las principales vías de ingreso del virus a nuestro organismo.

CMP ha dispuesto de puntos de higiene de manos, como instalaciones para el lavado o dispensadores de alcohol gel, en lugares visibles y accesibles para todo el personal.

El uso de alcohol gel es una medida complementaria, en caso de disponer de él, su uso no reemplaza al lavado de manos con agua y jabón de tocador. Una correcta higiene de manos con alcohol gel, es que debe tener una duración de entre 20 a 30 segundos, debiendo siempre revisarse la fecha de vencimiento indicada en el dispensador.

B. Uso obligatorio de mascarilla N95 y/o KN95

El uso de mascarilla en todos los espacios laborales es de carácter obligatorio, debiendo cubrir en todo momento boca y nariz (información complementaria y más detallada en Anexo D del presente protocolo y en <https://covid19.cmp.cl>). El uso de esta mascarilla no reemplaza el uso de EPP específico en zonas industriales en que haya exposición a agentes contaminantes.

El alcance de esta medida se extiende a todas las personas que compartan espacios cerrados con otros trabajadores, independiente de la naturaleza del espacio y de la actividad que ahí se realice. Sin perjuicio de lo anterior, se exceptúan del uso de mascarillas aquellas personas que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello dentro de la empresa y aquellas personas que estén solas en un espacio cerrado.

Se incluye en este requerimiento de uso permanente de mascarillas en medios de transporte de la empresa o privados, ya sean utilizados en el marco de actividades dentro de faena o para traslado desde y hacia nuestras operaciones.

El uso obligatorio de mascarillas rige además para todas las personas que transiten en las áreas públicas de la empresa, así como en espacios de uso común.

Se entregará una cantidad mínima de 4 mascarillas semanales por trabajador o de manera proporcional a sus turnos, suficiente en cantidad para cumplir con el recambio cada 6 horas. CMP asegurará para su personal, el abastecimiento de mascarillas N95 y/o KN95, así como cada empresa colaboradora deberá también asegurar la entrega de mascarillas a sus trabajadores, de la misma manera que CMP lo hace.

En caso de humedecerse las mascarillas N95 y KN 95, la misma debe cambiarse por una en perfecto estado y seca, considerando el lavado de manos antes y después de tocarlas. Por lo mismo, la mascarilla N95 y KN95 no pueden ser lavadas, bajo ninguna situación.

Las medidas dispuestas en este acápite tendrán el carácter de indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión y sean comunicadas por canales oficiales del MINSAL y replicados por CMP.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

No se permitirán mascarillas quirúrgicas o de tela de ningún tipo. Sin embargo, CMP y empresas colaboradoras podrán utilizar otros tipos de respiradores como el de medio rostro con filtro P100, presentando plan de higiene respiratoria que incluya cumplimiento y verificación de recambio de filtros.

C. Distanciamiento físico y social

Para disminuir las opciones de contacto físico entre las personas y así minimizar riesgo de propagación del virus, se dispone que en CMP se debe mantener, en todo momento, una distancia mínima de 1,8 metro entre personas. Debe estar demarcado.

Minsal. Protocolo de actuación en lugares de trabajo COVID19. (Excluye establecimientos de salud) Disponible: https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-actuacion-en-lugares-de-trabajo.pdf

Se debe evitar el contacto físico directo con otras personas, como lo es, por ejemplo, abrazarse, tocarse, estrechar la mano, estableciéndose un control estricto del acceso externo a lugares cerrados y ordenar las filas (demarcación visible de la distancia en el suelo, barreras físicas).

Se debe reducir la densidad de personas en instalaciones, manteniendo una separación de al menos 1,8 metros entre los espacios de trabajo y los espacios comunes, como entradas, salidas, ascensores, escaleras y otros lugares en los que puedan producirse aglomeraciones o filas.

Se deben evitar las aglomeraciones por medio del escalonamiento de los horarios de trabajo, comida y salas de cambio, a fin de limitar la confluencia de personas en los espacios comunes, como entradas o salidas.

D. Respecto de Reuniones

Privilegiar reuniones vía remota, o realizarlas al aire libre, respetando, en todo momento, el distanciamiento físico de mínimo 1,8 metros entre personas.

Sólo se podrán realizar reuniones presenciales en espacios cerrados, respetando el espacio de la sala de reunión (aforo), manteniendo distanciamiento mínimo, utilizar mascarillas y sin exceder las 2 horas, asegurando, que al menos una puerta y una ventana en sentido opuesto permanezcan abiertas, por ello, todos los asistentes deben colaborar no cerrando las mismas.

De extenderse la reunión deberán tener un receso cada 30 minutos para sanitización y ventilación.

Asimismo, deberá existir como mínimo:

- Si es sabido que la reunión tendrá una duración más de 2 hrs., se deberá planificar el testeo (antígenos) con el Jefe de Salud Ocupacional previo al ingreso de esta reunión.
- Una suspensión cada de 30 minutos para ventilar y realizar sanitización.
- Disponer alcohol gel en salas o disponer de lavamanos en cercanías inmediatas.
- Las salas deben disponer de separadores para asegurar la distancia entre personas.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

REQUISITOS PARA LAS PERSONAS



01



MASCARILLAS KN95/N95

- Los Integrantes deben usar mascarillas N95-KN95 en todo momento mientras se realice la reunión extendida

02



CONTROL

- Cada integrante de la reunión deberá pasar por control de toma de temperatura el cual podrá ser en las salas de procedimientos de las faenas o los servicios médicos
- Todo integrante de la reunión deberá realizar un test de antígenos previo al ingreso y previamente coordinado con salud ocupacional de la faena

03



HIGIENE

- Los participante deberán lavarse las manos previo al ingreso a la sala de reuniones
- Una vez en la reunión deberán aplicarse alcohol gel

04



DISTANCIAMIENTO

- Respetar distancia mínima de 1,8 metros con el otro participante (dos sillas entre cada participante).

05



RECURSOS

- Si requiere apoyo para tomar notas en la reunión (agenda y lápiz), estos deben ser personales y no de uso común entre colaboradores

REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES



01



SANITIZACIÓN

- La sala de reunión se debe limpiar y desinfectar antes y después de la reunión.
- Las reuniones presenciales no podrán durar más de una hora.
- De extender deberán tener receso de 30 minutos para sanitización.

02



DISPONIBILIDAD

- Se debe mantener alcohol gel al 70% en la sala y/o bien lavamanos en la cercanía inmediata a la sala de reuniones.

03



VENTILACION

- La sala de reunión se debe ventilar como mínimo 30 minutos antes y después de la reunión, privilegiando la ventilación natural.
- Se debe asegurar que al menos una puerta y una ventana en sentido opuesto permanezcan abiertas.

04



ASEO

- La sala debe proporcionar basureros con tapa y bolsa en su interior para poder desechar pañuelos u otros objetos desechables

05



SEPARACION

- La sala de reunión debe permitir que la cantidad de colaboradores puedan mantener más de 1,8 metros de distancia sentados entre ellos (separación de dos asientos como mínimo)
- Las salas deberán tener separadores para asegurar la distancia entre las personas

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021



E. Limpieza y desinfección en las dependencias

El área responsable de limpieza y sanitización de instalaciones CMP deberá mantener procedimiento actualizado y disponible en Share Salud Ocupacional bajo reglamento MINSAL cuando éste sea solicitado.

La limpieza general de instalaciones debe considerar una solución jabonosa y se realizará la desinfección con hipoclorito de sodio al 0,1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%). Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (3 cucharadas grandes) a una concentración de un 5%. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.

Ref: Minsal. Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes - COVID-19, (excluidos los establecimientos de atención de salud) Disponible: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/protocolo-de-limpieza-y-desinfeccion-de-ambientes-covid-19.pdf>

Posterior a realizar la desinfección, es importante mantener la instalación ventilada, por ejemplo, abrir las ventanas para proteger la salud del personal de limpieza.

Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables.

Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

Se deben limpiar instalaciones de mayor riesgo después de cada turno (baños, salas de cambio, sala de procedimientos invasiva, reloj control garitas, salas de descanso, sala nidal, bodega, comedores y cafeterías) y procediendo de lo más limpio a lo más sucio. El resto de las instalaciones se deberán limpiar y una vez al día. Se debe

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

llevar un registro (hora, día y trabajador) de limpieza y desinfección de estas dependencias de mayor riesgo de contagio.

Ref. Cámara Chilena de la Construcción: Protocolo de acciones preventivas para Covid-19 https://coronavirus.cchc.cl/uploads/archivos/infografia-protocolo-de-acciones-preventivas-covid-19-vf-2.0-rev-11_05.2020.pdf

El Minsal dice al menos una vez al día en lugares de trabajo.

Ref: Minsal. Protocolo de actuación en lugares de trabajo COVID19. (Excluye establecimientos de salud) Disponible: https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-actuacion-en-lugares-de-trabajo.pdf

Además del programa de aseo de CMP, los trabajadores tendrán que realizar limpieza y desinfección de las superficies y objetos del lugar de trabajo como: escritorio, teléfono, teclado, dispensadores de agua, herramientas entre otros, de manera individual con el kit de limpieza que CMP debe poner a disposición de cada trabajador. Se debe llevar un registro (hora, día y trabajador) de limpieza y desinfección individual de las superficies en cada puesto de trabajo, especialmente si el puesto de trabajo es utilizado por más de un trabajador.

El kit de limpieza entregado por las bodegas de cada Faena, el cual consta de una toalla de papel, un frasco para el hipoclorito, alcohol gel con dispensador de repuesto, debe permitir realizar la sanitización de superficies con la aplicación de productos desinfectantes, por lo tanto, su composición debe incluir, al menos, rociadores y toalla de papel desechable.

Se debe disponer de contenedores o basureros, con tapa, para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, entre otros,) ubicados en todas las áreas y lugares comunes de las faenas o instalaciones de CMP.

Se debe desinfectar y limpiar todos los bienes y mercaderías que ingresen a CMP, cuando provengan de terceros externos a la organización o de lugares externos a la faena que se requiere ingresarlos. Para ellos deberán actualizar sus instructivos y/o procedimientos incluyendo esta medida por contingencia Covid.

F. Uso de guantes:

El uso de guantes no excluye la necesidad de lavarse las manos, y está indicado usar guantes sólo si la labor impide que el trabajador pueda realizar la higiene de las manos. Los guantes deben utilizarse además cuando exista riesgo de contacto con otras personas o superficies que se crea podrían estar contaminadas, o que podrían dejar algún fluido corporal como; sudor, gotitas de salivas, y en los baños otros fluidos corporales (orina y deposiciones), por eso se utiliza guantes al limpiar y desinfectar. El hecho de llevar puesto guantes no impide el contagio, ya que si uno se toca la cara mientras los lleva, la contaminación pasa del guante a la cara y puede causar la infección. Lo mismo pasa al saludar a las personas lo más seguro es “evitar el contacto físico al saludarse” y no hacerlo por tener guantes. Bote los guantes desechables en un cesto con doble bolsa después de usarlos. No desinfecte ni reutilice los guantes y deben lávese las manos después de quitarse los guantes.

Se recomienda el cambio de guantes entre acciones y procedimientos distintos realizados en un puesto de trabajo:

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

- Inmediatamente después de tocar material que el trabajador considere pudiera estar contaminado.
- Al cambiar de ambientes de trabajo.
- Siempre que los guantes en uso se rompan o perforen, es necesario lavarse las manos inmediatamente y ponerse un nuevo par. Los guantes no deben ser lavados ni reutilizados

Los efectos adversos o problemas más frecuentes producidos por el uso de guantes son: Dermatitis de contacto irritativa, dermatitis alérgica de contacto e hipersensibilidad. Por estos motivos se debe llevar un registro de usos y cambio de guantes en cada puesto de trabajo, especialmente si el puesto de trabajo es utilizado por más de un trabajador.

G. Personal de primera línea en faena y medidas de control

Personal de primera línea	EPP específico a su labor
Personal de garitas	Al momento de controlar el ingreso de personas en garita, deben utilizar mascarillas N95 o KN95 y junto al protector facial. Nota: Se podrá utilizar guantes en momentos de mayor afluencia privilegiando el lavado de manos.
Personal de casinos y comedores	Al momento de entregar los alimentos a los trabajadores, deben utilizar mascarillas N95 o KN95 y también deberán utilizar protector facial o antiparras apropiadas y utilizar guantes según norma de manipulación de alimentos.
Personal de bodega	Mascarillas N95 o KN95. Si no se cuenta con pantalla acrílica/pantalla de polipropileno en mesón de atención, se deberá utilizar adicionalmente protector facial, y buzo blanco de papel tipo Tyvek al momento de revisar especies o encomiendas y en la atención de público.
Personal de aseo y sanitización de instalaciones.	El personal que realiza la limpieza y desinfección de instalaciones debe utilizar para sus labores: a) Guantes desechables o reutilizables, que sean resistentes impermeables, manga larga (no quirúrgicos). b) Mascarilla N95 o KN95 para evitar propagación del virus COVID19.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

	c) Protector facial o antiparras apropiadas. d) Pechera desechable o reutilizable o Buzo Blanco tipo Tyvek Nota: Terminada la labor, se debe procurar el retiro de guantes en un solo acto, retiro de mascarilla y protector facial o antiparras. Luego de ello, procederá al lavado de manos.
Personal de labores portuarias o embarcaciones	El personal que realiza labores portuarias o embarcaciones debe utilizar para sus labores: a) Buzo desechable, tipo Tyvek; b) Antiparras o lentes de seguridad; y c) Mascarilla N95 o KN95
Personal de salud	Mascarilla N95 o KN95 Protector facial Buzo blanco tipo Tyvek o pechera desechable.

H. Ventilación:

La empresa según las recomendaciones de la OMS privilegiará la ventilación natural. Cuando no sea posible la ventilación natural se tomarán otras medidas para aumentar la circulación de aire puro y reducir posibles contaminantes como las siguientes:

- Aumentar la ventilación al exterior, con cautela en zonas de alta contaminación.
- Si las condiciones climáticas lo permiten, se debe abrir ventanas y puertas para aumentar el flujo de aire exterior. No abra las puertas y ventanas si hacerlo representa un riesgo de salud o seguridad (p. ej., riesgo de caer, riesgo de provocar síntomas de asma).
- Se pueden utilizar ventiladores para potenciar la efectividad de las ventanas abiertas.
- Se debe reducir la ocupación o el tiempo de permanencia en las áreas en las que no se pueda aumentar la ventilación de aire del exterior.
- Se debe mejorar la filtración central del aire: se debe aumentar la filtración de aire a la configuración más alta posible sin reducir el diseño de circulación de aire, inspeccionar, ajustar, evaluar vigencia de los filtros (período de vida útil y estén correctamente instalados).
- Idealmente se deben dejar configurados los sistemas de ventilación en máximo con la función de circulación de aire externo por 2 horas antes y después de la ocupación del edificio o área de interés.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

- Inspeccionar y mantener la ventilación con extractor en áreas como baños, cocinas y áreas de preparación de comidas, etc. Y que funcionen a plena capacidad.
- Usar sistemas de filtración/ventilación con filtros de aire de alta eficiencia para partículas para mejorar la circulación de aire limpio (especialmente en áreas de mayor riesgo).

5.3 Medidas para el control de los riesgos psicosociales

CMP para el control de los riesgos psicosociales asociados a la pandemia de COVID-19 (temor al contagio, incertidumbre frente a la evolución de la enfermedad, temor al contagio de sus familias, otros) ha implementado para dar seguridad a sus trabajadores (as) las siguientes medidas:

En la gestión de riesgos de nuestros procesos se realiza amplia difusión a todo el personal sobre los riesgos y medidas de control. En los RIT, GRP ampliado, Comité COVID y talleres se reconoce y comunica que el temor al contagio es normal y se informa que se están tomando las medidas necesarias para disminuir la posibilidad de contagio.

El último día hábil de cada semana se entrega información a los trabajadores en forma clara y a tiempo sobre casos de COVID-19 incluidos; casos confirmados, recuperados y activos; además de los avances de la cobertura de vacunación por faenas y valles.

A través del Comité COVID la Gerencia y Jefatura demuestra el compromiso con la salud de los trabajadores(as), mediante la amplia difusión de las medidas que se adoptan y asegurándose que cada Jefe de Proceso, supervisor, administrador de contrato y áreas preventivas de CMP y empresas colaboradoras, las conozcan para que luego sean difundidas entre los trabajadores y equipos de trabajo.

CMP dispone de canales de comunicación bilaterales con los trabajadores(as), a través del contacto directo vía celular, whatsapp y correo electrónico con Equipo Médico de CMP y Salud Ocupacional, y en algunos valles se cuenta con atención presencial del equipo médico (Valle del Huasco).

CMP a través de una gestión participativa en RIT en los equipos de trabajo identifica situaciones complejas que están viviendo los trabajadores (consideradas situaciones críticas).

Estas situaciones críticas son derivadas al Servicio Médico CMP y/o a la Superintendencia de desarrollo social y humano para apoyo, manejo y seguimiento.

6 RESPECTO A LOS INGRESOS A INSTALACIONES DE CMP

6.1 Aspecto Generales

Para ingresar a instalaciones de CMP toda persona debe estar acreditada en los sistemas regulares de acreditación CMP y contar con su asignación de número célula. Las células

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

deben estar autorizadas y habilitadas, conforme se establece en Anexo A del presente protocolo.

Cada célula debe tener asignado un líder cuyas responsabilidades son velar que su célula esté en condiciones aptas y verificar el cumplimiento del protocolo en las labores a su cargo, quien debe realizar la Reunión de Inicio de Turnos (RIT), para sensibilizar la adherencia a las medidas preventivas sanitarias para la prevención del contagio por coronavirus.

Las faenas deberán implementar como medidas o sistemas de control para evitar la interacción entre personas las siguientes medidas como mínimo:

- Biombos de acrílico
- Divisores de acrílicos para mesas/ Sala de Cambios
- Demarcación de puntos de distanciamiento entre persona y persona
- Separación de lavamanos por medio para propiciar el distanciamiento de personal.
- Estos sistemas de control de interacción entre células, permitirá de manera regulada y controlada, la interacción entre ellas cuando el trabajo o actividad lo requiera, manteniendo la distancia física y utilizando los elementos de protección que el presente protocolo define.

Se establece en cada garita de faena el control de temperatura, registro de ingreso y control de Cuestionario COVID y el código de célula sólo mediante PDA o control electrónico.

6.2 Cuestionario COVID19

Todo trabajador deberá reportar su estado de salud, previo a cada ingreso a su turno de trabajo, contestando el Cuestionario COVID19 implementado para este fin, en <https://cuestionario.covid.cmp.cl/encuesta>.

Este Cuestionario debe contestarse antes de iniciar el trayecto a la instalación de CMP. No corresponde ser contestado en el acceso a la instalación.

El Cuestionario COVID debe ser respondido por cada persona en teletrabajo, antes de iniciar su turno de teletrabajo.

El cuestionario debe ser contestado con veracidad, haciéndose la persona responsable de que sus respuestas efectivamente reflejan la realidad de su condición. Las omisiones o informaciones falsas habilitan a que CMP pueda decidir ejecutar medidas disciplinarias al trabajador.

Si de la respuesta del Cuestionario determinara que la persona está No Apta, la persona no deberá dirigirse a su puesto de trabajo, avisando a su jefe directo, quien deberá comunicarse con los Jefes de Salud Ocupacional de CMP, según el valle en que se encuentre o al mail saludocupacional@cmp.cl.

6.3 Protocolos y Matrices de Riesgo de Empresas Colaboradoras (EECC)

Toda empresa de servicios a CMP debe contar con Protocolo COVID enviando evidencia del mismo a saludocupacional@cmp.cl. La línea base exigida es la lista de chequeo de cumplimiento de medidas en los lugares de trabajo emitida por MINSAL.

El riesgo de contagio COVID debe estar identificado, evaluado y con controles aplicables

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

en las matrices de riesgos integrada de CMP y de cada empresa colaboradora, antes de ingresar a efectuar el trabajo en terreno.

6.4 Programa de Testeos COVID19 para Ingreso a Faenas

Con el objetivo de detectar posibles casos asintomáticos y frenar la curva de contagios, se implementa un programa de screening o testeos aleatorios, en control de acceso a cada faena CMP, según Anexo F, procedimiento de BAC y Testeo en CMP.

En anexo F además se describe requisitos para:

- Ingreso primera vez a Faena
- Reingreso personal operativo que ingresa luego de 7 días fuera de faena
- Reingreso por jornada 7x7
- Reingreso por jornada 14x14
- Estrategia testeo de Trabajadores de primera línea
 - a. Protección Industrial
 - b. Bodega
 - c. Aseo
 - d. Sanitización
 - e. Chofer de buses
 - f. Alimentación
 - g. Salud (Tens)
- Estrategia de testeo célula transversal
- Estrategia de testeo célula back up
- Reingreso personal que retorna de licencias médicas extendidas, vacaciones, permisos por nacimiento, asistencia a velorios y funerales, matrimonios, entre otros.
- Reingreso personal cambio modalidad de teletrabajo a operativo.
- Personal que asiste a centros médicos (laboratorios, consultas médicas, Cesfam, hospital, clínica por motivos no COVID).
- Reingreso célula desmovilizada por caso sospechoso.
- Personal que utiliza transporte público (colectivo), NO INCLUYE AVIÓN NI BUSES INTERREGIONALES)
- Personal que se traslada en su descanso a otro Valle o Región.
- Personal que tiene contacto con familiares o amigos fuera del núcleo intradomiciliario.
- Personal que se traslada en vehículo particular a faena.
- Estrategia de testeo para Ejecutivos de CMP que transitan entre Faenas.
- Estrategia de testeo para visita de autoridades.
- Estrategia de testeo para el personal operativo en Faena.

A. Faltas Graves

Se considerarán faltas graves a este protocolo no respetar las cuarentenas y movilizarse sin cumplir los protocolos de la autoridad, así como cualquier incumplimiento a este protocolo y al Estándar de Prevención de Fatalidad COVID. Así mismo, las omisiones o informaciones falsas en el Cuestionario COVID habilitan a que CMP pueda ejecutar medidas disciplinarias a las personas y/o empresa colaboradora.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

6.5 Reintegro a Faenas de Grupos de Riesgo

A. Definición de personas de mayor riesgo

Si bien el COVID19 no respeta edades ni sexo, por lo que toda la población es vulnerable, sin embargo, adultos mayores y personas con enfermedades crónicas, se les considera de mayor riesgo, ya que, al tener el sistema inmunológico más débil, tienen más probabilidades de padecer enfermedades respiratorias, que la misma se vuelva grave, aumentando el riesgo de fatalidad. Todas estas condiciones deben ser acreditado e informado por el trabajador a su jefe directo.

En conformidad a Ley 21.342 del 01 de junio de 2021 se debe privilegiar:

- Implementar la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo en la medida que la naturaleza de las funciones lo permitieren.
- Si la naturaleza de las funciones no es compatible con el teletrabajo, se deberá destinar a labores en las que se evite el contacto permanente con terceros que no desempeñen funciones en el lugar de trabajo, siempre que ello sea posible.

En ambos casos se requiere que el trabajador esté de acuerdo, firmando un consentimiento informado, declarando su condición de salud.

Por ello, se considera como grupos de mayor riesgo a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en lactancia y personas con enfermedades crónicas o algunas de las siguientes condiciones de salud:

- Diabetes Mellitus
- Hipertensión Arterial
- Antecedente de enfermedad cardiovascular (IAM, ACV u otro)
- Insuficiencia cardíaca
- Insuficiencia hepática
- Obesidad severa (IMC >35)
- Tabaquismo (adicción a la nicotina)
- Personas trasplantadas que continúan con medicamentos de inmunosupresión o corticoides.
- Personas con cáncer activo que están bajo tratamiento.
- Cualquier tipo de enfermedad pulmonar (Asma, efisema, EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica) u otras afecciones pulmonares crónicas (fibrosis quística)
- Enfermedad renal crónica con requerimiento de diálisis o similar.
- Personas virus de la inmunodeficiencia humana (VIH),
- Persona con enfermedad autoinmune o tratamiento inmunosupresor por otra patología.
- Personas postradas.
- Trabajador o trabajadora que tenga bajo su cuidado a un menor de edad o adulto mayor o haya sido beneficiario de la ley N° 21.247 o que tenga bajo su cuidado a personas con discapacidad.

Ref: Ministerio de Salud. Departamento de epidemiología. Manual operativo para las acciones de trazabilidad y aislamiento, Estrategia nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento. Disponible: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/10/201005-MANUAL-OP-TTA.pdf>

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

B. Condiciones para reingreso de personas de mayor riesgo

CMP se ha visto en la necesidad, de manera excepcional, de permitir el reintegro de algunos trabajadores que cumplen con la definición de grupos de riesgo establecidos por el Minsal.

Ante esta situación de excepción, se debe evaluar:

- La compatibilidad de condiciones de salud favorable en el momento del reintegro del trabajador y debe ser comunicado a Salud Ocupacional de CMP (saludocupacional@cmp.cl).
- Asegurar que cumple con la condición contractual de presencialidad si es que se estuvo en teletrabajo, célula back up o a disposición.
- Contar con el seguro individual obligatorio de salud asociado a COVID-19 según Ley 21.342 del 01 de Junio de 2021 para cada trabajador.
- Cumplir y acreditar con un plan de capacitación GRP antes del ejercicio de sus funciones presenciales.
- Deberá contar con la asignación de un tutor de reinserción laboral a funciones presenciales por un periodo de un mes, el deberá guiar en el cumplimiento de la normativa GRP.
- Firmar consentimiento informado para la reinserción laboral.
- Es deseable que para la reinserción laboral el trabajador tenga una inmunización completa (Dosis 1 y Dosis 2) más una evaluación médica.
- Cabe destacar que cada uno de los ítems anteriormente señalados deben ser cumplidos.

Quien autoriza el ingreso será el Comité COVID integrado por los Gerentes de Operaciones, de Personas y de Seguridad y Salud Ocupacional.

Los requisitos para autorizar el reintegro serán:

- Médicos de CMP evalúa condiciones de salud física de cada caso en evaluación, y señala que se encuentra apto para el reintegro, y da pase a Comité COVID para última autorización.
- Cumplir con el protocolo de ingreso establecido para todo trabajador (PCR, test de antígeno, test rápido y barrera sanitaria).

Para este fin se elabora en mayor detalle Anexo G denominado Procedimiento retorno seguro al trabajo presencial.

7 PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

7.1 Transportación del personal

A. Conductores de buses:

- Todos los conductores deberán utilizar permanentemente su mascarilla durante la conducción y al interior de la faena. No se debe transitar con pasajeros en el asiento del copiloto. Tampoco se recomienda el uso de antiparras que limitan la visibilidad de la ruta.
- Debe asegurar, antes de la utilización del vehículo, que la limpieza y desinfección se encuentre realizada.
- Debe contar con un kit de desinfección en el vehículo.
- Debe asegurar que se realicen las mantenciones a los sistemas de calefacción y climatización.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

v. Ventilación con apertura de $\frac{1}{4}$ escotilla trasera.

B. Pasajeros de buses:

- i. Deben utilizar mascarilla NK95 o N95 y hacer uso correcto de ella (debe cubrir nariz y boca completa).
- ii. Debe aplicar alcohol gel a sus manos antes de subir y al bajar.
- iii. Debe verificar que el registro de sanitización está a la vista y que la sanitización está al día, según se establece en el presente Protocolo.
- iv. Debe utilizar el asiento asignado. No se permite el cambio de asiento durante todo el transcurso del viaje.
- v. Se prohíbe el consumo de alimentos durante todo el transcurso del viaje.
- vi. Si el pasajero contesta llamado telefónico debe hacerlo usando siempre correctamente la mascarilla.
- vii. No debe sacarse en ningún momento la mascarilla.

C. Condiciones de los buses:

- i. Máxima capacidad de utilización es de 20 pasajeros para un bus de 42 pasajeros o del 50% de la capacidad máxima, para buses de diferente capacidad.
- ii. Los asientos habilitados para pasajeros deben estar debidamente identificados y ser intercalados, de modo de propiciar el máximo distanciamiento físico posible.
- iii. Deben estar limpios y desinfectados antes y después de cada servicio.
- iv. Deben contar con un registro de limpieza y desinfección, que debe mantenerse visible para los pasajeros.
- v. Deben contar con un programa de limpieza y desinfección periódicas (semanal) para los sistemas de calefacción y climatización.
- vi. Deben contar con sistema de ventilación de aire forzado, inyectado desde el exterior, renovándose a través de la escotilla trasera del bus que permanecerá $\frac{1}{4}$ abierta.

D. Condiciones de los Van:

- i. Máxima capacidad de utilización es de 7 pasajeros para Van de 20 personas y 5 para Van de 13 personas.
- ii. Entre los pasajeros debe cumplirse la distancia mínima de 1,8 metros. Se sugiere que entre los respaldos de los asientos se instale barrera física con lámina acrílica y/o ubicarse opuestamente.
- iii. Deben estar limpios y desinfectados antes y después de cada servicio.
- iv. Deben contar con un registro de limpieza y desinfección, que debe mantenerse visible para los pasajeros.
- v. Deben contar con un programa de limpieza y desinfección periódicas (semanal) para los sistemas de calefacción y climatización.
- vi. Se recomienda mantener la apertura de las ventanas y/o puertas de manera frecuente para su ventilación. O bien, apertura de $\frac{1}{4}$ vidrio adelante durante el traslado.

E. Pasajeros de los Van:

- i. Deben utilizar mascarilla NK95 o N95 y hacer uso correcto de ella (debe cubrir

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

nariz y boca completa).

- ii. Debe aplicar alcohol gel a sus manos antes de subir y al bajar.
- iii. Debe verificar que el registro de sanitización está a la vista y que la sanitización está al día, según se establece en el presente Protocolo.
- iv. Debe utilizar el asiento asignado. No se permite el cambio de asiento durante todo el transcurso del viaje.
- v. Se prohíbe el consumo de alimentos durante todo el transcurso del viaje.
- vi. Si el pasajero contesta llamado telefónico debe hacerlo usando siempre correctamente la mascarilla.
- vii. No debe sacarse en ningún momento la mascarilla.

F. Conductores de camionetas, taxis:

- i. En camionetas compartidas, es decir, cuando se transite con pasajeros, se debe utilizar mascarilla NK95 o N95.
- ii. Para el conductor no se recomienda el uso de antiparras que limitan la visibilidad de la ruta, pero sí para el resto de los ocupantes.
- iii. El límite de ocupantes permitidos es de 4 personas de la misma célula en el trayecto desde y hacia faena.
En interior faena el límite de ocupantes es de 4 personas pudiendo ser de distinta célula por no más de 15 minutos.
- iv. Debe contar con un kit de desinfección en el vehículo que permita sanitización de manillas, volante y palanca de cambios, desinfección que debe hacerse al inicio y término de la jornada.
- v. Debe contar con un registro de limpieza y desinfección, que debe mantenerse visible para los pasajeros.
- vi. Privilegiar ventilación natural a la calefacción y climatización.

7.2 Controles para Transportistas de Minerales o Materiales

A continuación, se describe el paso a paso de los controles requerimientos y aplicación especial para transportistas, tanto para camiones de carga para minerales como para el de materiales o equipos:

- A. Acreditación en sistemas formales y contar con asignación de número de célula.
- B. Uso obligatorio de mascarilla N95 o KN95 o respiradores según punto 4.1.D anterior.
- C. No debe compartir cabina del vehículo de transporte de carga con otros pasajeros.
- D. Desinfección pre y post jornada de trabajo de cabinas, manteniendo registro visible de dicho control.
- E. Responder Cuestionario COVID antes del ingreso a CMP.
- F. Por ser unicelulares, no requerirán de PCR de control, pero sí pueden ser seleccionados en screening de test rápidos al acceso. En este caso tanto el conductor como su empresa deben incorporar un plan de respuesta ante un resultado positivo.

7.3 Uso de Lugares Comunes y Centros de Alimentación

A. Comedores

La alimentación que reciben los trabajadores debe estar basada en protocolos estandarizados de inocuidad de alimentos, previamente aprobados por CMP, y deben ser entregadas de manera directa al trabajador, mediante el uso obligatorio

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

de equipo de protección personal por parte de los manipuladores, según se indica en punto 4.2.E anterior.

A continuación, se describirá el paso a paso de la entrega de alimentos:

- i. El trabajador, antes de ingresar a las dependencias del casino, comedores o estaciones de alimentos, se debe asegurar la higiene de manos, privilegiando el uso de agua y jabón, por sobre el alcohol gel.
- ii. Se debe respetar los horarios definidos para el ingreso a comedores y casinos, a fin de evitar aglomeraciones, conservando la distancia social.
- iii. Se prohíbe el ingreso a comedores o casinos con chaleco geólogo, buzo, overol o guantes.
- iv. Se recomienda no utilizar celulares en la medida de lo posible, para no manipularlos sobre la mesa.
- v. El trabajador deberá ingresar con mascarilla y permanecer con ella durante el tránsito que haga hasta el lugar donde ingerirá los alimentos.
- vi. El trabajador procederá a retirar su alimento en bandejas o bolsas preparadas.
- vii. Se prohíbe compartir artículos o alimentación con otras personas.
- viii. Al momento de ingerir los alimentos la mascarilla deberá quedar en un lugar que garantice la no contaminación de superficies, para lo cual se ha habilitado en las láminas de acrílico de separación física unos ganchos de metal (limpiar y desinfectar previamente), donde deben quedar colgadas las mascarillas.
- ix. Una vez terminado el proceso de ingesta de alimentos, el trabajador debe ponerse la mascarilla manipulada desde los elásticos y dejar limpias las superficies ocupadas.
- x. Al terminar la alimentación debe ponerse la mascarilla y eliminar el material desechable o el residuo doméstico.
- xi. A la salida del casino el trabajador deberá sanitizar sus manos con alcohol gel.
- xii. Se debe propiciar la ventilación natural de estos espacios, idealmente cada 2 horas, si no es posible, cada 4 horas reforzando medidas como limpieza de superficies, uso de mascarilla y lavado de manos.
- xiii. Se debe mantener la distancia entre trabajadores(as) de 1,5 metros, además de la instalación de barreras divisorias de material acrílico, policarbonato, vidrio u otro similar.

B. Uso de lugares comunes y salas de reunión:

- i. El trabajador antes de ingresar a estas dependencias debe asegurar la higiene de manos, privilegiando el uso de agua y jabón, por sobre el alcohol gel.
- ii. El trabajador debe mantener la distancia social y evitar contacto físico.
- iii. El trabajador deberá ingresar con mascarilla y permanecer con ella durante el tránsito que haga hasta el lugar donde permanecerá.
- iv. A la salida de las instalaciones el trabajador deberá sanitizar sus manos con alcohol gel.
- v. Se debe mantener la distancia mínima entre trabajadores de 1,8 metros o en su defecto, si por razones laborales no pueden cumplir con esta medida, se instalarán barreras divisorias de material acrílico, policarbonato, vidrio u otro similar.
- vi. En bodega, policlínicos, garitas, casinos, salas de cambio y cualquier otro recinto cerrado en que se atienda público, se debe mantener señalización en todas las entradas sobre:

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

- El número de personas máximo permitido para recintos de faenas mineras, de acuerdo a plan paso a paso para Minería (aforo, calculado de acuerdo de 1 persona por cada 02mt² útiles por personas). (espacio físico libre)
- En el caso de aquellos espacios no relacionados al interior de una faena Minera el aforo será de 1 persona cada 10mts².
- El distanciamiento físico mínimo de 1,8 metros entre personas se debe respetar en todo momento.
- Se debe respetar las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado.

vii. En los lugares que atiendan público, se debe disponer de los elementos necesarios para una adecuada higiene de manos para los usuarios.

C. Zona de fumadores:

La pandemia COVID-19 ha empeorado a causa del tabaquismo (adicción a la nicotina), ya que múltiples estudios científicos han demostrado que aumenta la contagiosidad, incidencia, gravedad y mortalidad, con un riesgo 2,5 veces mayor en fumadores, además de ser por sí solo un factor causante de múltiples enfermedades crónicas que confieren mal pronóstico a quienes se contagian, por estos motivos.

D. Medidas preventivas:

- El trabajador sólo puede fumar en lugares debidamente establecidos y señalizados para ello, donde se cuente con ceniceros.
- Antes de fumar deberá lavarse las manos por 40 segundos con agua y jabón
- El trabajador debe retirarse la mascarilla desde los elásticos dejando la boca libre para fumar, intentando siempre no tocar la cara frontal de la mascarilla.
- Por estar en un estado de pandemia, la OMS ha prohibido el intercambio de cigarrillos, encendedores y/o fósforos entre compañeros.
- Se debe mantener la distancia física de más de 1,8 metros en caso de estar acompañado, sin embargo, se recomienda privilegiar fumar de manera individual.
- Al terminar de fumar no puede tirar la colilla al piso, sino apagarlo y depositarlo dentro del cenicero y debe volver a lavar las manos o sanitizar sus manos con alcohol gel.

Ver anexo D “Prácticas de Higiene”

E. Salas de cambio:

- i. El trabajador, antes de ingresar a estas dependencias, debe asegurar la higiene de manos, privilegiando el uso de agua y jabón, por sobre el alcohol gel.
- ii. El trabajador debe mantener la distancia social y evitar contacto físico.
- iii. Se debe respetar los horarios definidos para el ingreso a salas de cambio, a fin de evitar aglomeraciones.
- iv. Se debe mantener la distancia entre trabajadores(as) de 1,5 metros, además de la instalación de barreras divisorias de material acrílico, policarbonato, vidrio u otro similar. En salas de cambio no podrá existir un aforo superior a una persona por cada 2.5 m². El aforo máximo disponible en función de lo antes señalado debe ser publicado en la entrada de cada sala de cambio.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

v. El tiempo de permanencia en la sala de cambio debería ser el menos posible, idealmente menos de 20 minutos.

8 VIGILANCIA DE CASOS COVID-19 CMP

8.1 Vigilancia de casos COVID-19 CMP (Vigilancia Epidemiológica)

El detalle de cómo se gestionan los diferentes tipos de casos y su vigilancia epidemiológica, se detallan en punto B.1 del Anexo B del presente Protocolo.

8.2 Reintegro al Trabajo luego del Contagio

El detalle de cómo gestionar el reintegro al trabajo luego del contagio, se detallan en punto B.2 del Anexo B del presente Protocolo.

8.3 Indicaciones según Tipo de Riesgo del Contacto

El detalle de indicaciones según tipo de riesgo del contacto, se detallan en punto B.3 del Anexo B del presente Protocolo.

8.4 Equipos de Respuesta Rápida o de Campo

El detalle de los equipos de respuesta rápida ERR y su operatoria, se detallan en punto B.4 del Anexo B del presente Protocolo.

8.5 Traslado a Hogares de Casos Sospechosos y Sospecha de Brotes

El detalle de las indicaciones para el traslado a hogares de los casos sospechosos y sospechas de brotes, se detallan en punto B.5 del Anexo B del presente Protocolo.

8.6 Manual de Cuidados en Hogar de Personas Contagiadas e Intradomiciliarias

El detalle de la manera de gestionar los distintos tipos de cuidados que requieren las personas contagiadas e intradomiciliarias que se determine permanezcan en sus casas, se detallan en Anexo C del presente Protocolo.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

9 GESTIÓN PREVENTIVA EN CONTEXTO DE PANDEMIA

Responsable: Jefes de Gestión de Riesgo y Comité Paritario

Revisión y actualización del plan de emergencia y evaluación, y actualización del reglamento interno de higiene y seguridad

- A). Se debe revisar y actualizar, si fuese procedente, el plan de emergencia y evacuación existente del lugar de trabajo considerando la nueva distribución de los puestos de trabajo, el aforo reducido y las eventuales nuevas vías de acceso, circulación y zonas de seguridad, evitando aglomeraciones, así como las medidas preventivas de COVID19 frente a otras emergencias.

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad junto a la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional, deberán cumplir las funciones de su competencia respecto a medidas preventivas relacionadas al contagio por COVID19 y vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención, higiene y seguridad mediante labores permanentes.

Se debe actualizar el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa, y empresas contratistas incluyendo todas las medidas preventivas y de control asociadas al contexto COVID19 exigidas por la normativa vigente.

Se deberá contar con un seguro individual de carácter obligatorio, en favor de los trabajadores de CMP y EECC con contratos sujetos al Código del Trabajo y que estén desarrollando sus labores de manera presencial, total o parcial, para financiar o reembolsar los gastos de hospitalización y rehabilitación de cargo del trabajador, asociados a la enfermedad COVID-19. Se excluyen de esta obligatoriedad, aquellos trabajadores que hayan pactado el cumplimiento de su jornada bajo las modalidades de trabajo a distancia o teletrabajo de manera exclusiva.

Ref.: Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley núm. 21.342. del 01 de junio de 2021. Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria laboral para el Retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta Sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de covid-19 en el país. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1160443&idParte=10230670>

Información y capacitación de los trabajadores(as)

Deberá existir coordinación permanente entre CMP y las empresas colaboradoras y sus subcontratistas, con el objeto de dar cumplimiento a las normas de protección y prevención de COVID19.

Información y capacitación

Se debe informar a los trabajadores(as):

- Los riesgos del Coronavirus COVID-19
- Las vías de transmisión de la enfermedad, los signos y síntomas,
- Las acciones que debe adoptar el trabajador si presenta síntomas de esta enfermedad
- Las medidas preventivas y de autocuidado, los métodos de trabajo correcto.
- El uso correcto de elementos de protección personal en los casos que corresponda. la disposición de desechos (guantes, mascarillas, papel u otro).

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

- Se debe mantener los medios de verificación de la realización de esta actividad.

Además, diariamente a través de la herramienta GRP “RIT” (reunión inicio de turno) se debe capacitar y orientar en acciones de promoción de las medidas preventivas individuales, como el uso de la mascarilla en la vía pública y en otros lugares comunes; el lavado de mano al llegar a la casa; preocuparse de mantener el distanciamiento físico; no utilizar joyas, no compartir artículos personales, ni de trabajo, entre otros.

- Contar con insumos básicos de higiene.
- Medidas administrativas preventivas para el distanciamiento físico o evitar aglomeraciones.

Difusión

CMP y sus empresas colaboradoras difunden sus Protocolos y actualizaciones a través de reuniones de inicio de trabajo diarias RIT y Comité COVID semanal, correos electrónicos, boletín CMP en terreno, menú documentos de página web CMP sitio exclusivo para difundir protocolos y sus anexos (<https://covid19.cmp.cl/>).

Cada actualización del protocolo basada en las actualizaciones de las medidas decretadas por la autoridad será enviada a cada trabajador para conocimiento vía correo electrónico.

El Jefe de Gestión de Riesgo de CMP verificará el cumplimiento de las empresas colaboradoras y sus subcontratistas respecto de las normativas de seguridad y salud laboral que deben implementarse en la faena en materia de COVID19, estableciendo los mecanismos para que las empresas colaboradoras y sus subcontratistas protejan de forma eficaz la vida y salud de los trabajadores.

Se deben actualizar e incorporar las medidas preventivas, procedimientos y protocolos en el reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas. En especial, que contenga las medidas para la prevención y control del riesgo de COVID19, entre ellas: (a) los plazos en que éstas se ejecutarán y sus responsables; (b) las acciones de información y formación; (c) los procedimientos de control de los riesgos; (d) planes de emergencia y (e) la investigación de la enfermedad profesional por COVID-19.

En CMP se facilita y fomenta el teletrabajo y el trabajo a distancia (puestos de trabajo administrativo)

En CMP se ha fomentado la implementación de turnos de trabajo de 12 horas diarias, de 4 días de trabajo por 4 días de descanso.

Se han implementado horarios diferenciados por turnos para almuerzo y comida, duchas y vestidores.

Se han organizado grupos fijos y pequeños de trabajo para reducir el contacto físico entre los trabajadores denominados células.

En CMP se restringe el número de personas que ingresan a faena o instalaciones de la

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

empresa al mínimo indispensable.

Se han implementado a través del área de Comunicaciones de la empresa CMP la información entregada a los trabajadores, de manera resumida y concreta sobre las medidas de autocuidado y las medidas preventivas contra el COVID19.

Se informa a los trabajadores de CMP sobre sus derechos y obligaciones, (reporte diario en Cuestionario autodiagnóstico COVID19) especialmente, sobre su derecho a interrumpir sus labores y de ser necesario, abandonar el lugar de trabajo cuando considere, por motivos razonables y justificados, que continuar con ellas implica un riesgo grave e inminente para su vida o salud.

Se promueven y facilitan el diálogo permanente y comunicación efectiva con los trabajadores y organizaciones sindicales.

En CMP se han implementan medidas de apoyo para los trabajadores durante la situación de pandemia, en relación con las medidas y cambios en la organización del trabajo, así como acompañamiento a las familias de los trabajadores.

B). Clasificación de riesgo de contagio en trabajadores

En funciones laborales se podrían clasificar para riesgo de contagio de COVID19, una clasificación del riesgo basado en dividir las tareas laborales en tres niveles de exposición de riesgo: bajo, medio y riesgo alto;

a) Menor riesgo de exposición (bajo)

Trabajos que no requieren contacto con personas, los trabajadores de esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo. Ejemplos incluyen:

- Trabajadores remotos (es decir, aquellos que trabajan desde casa durante la pandemia).
- Trabajadores de oficina que no tienen contacto cercano frecuente con compañeros de trabajo, clientes o el público.
- Trabajadores de instalaciones industriales y de fabricación que no tienen contacto cercano frecuente con compañeros de trabajo, clientes o el público.
- Trabajadores de la salud que prestan únicamente servicios de telemedicina.
- Conductores de camiones de larga distancia.

b) Riesgo de exposición (media)

Trabajos que requieren contacto frecuente / cercano con personas que pueden estar infectadas, pero que no se sabe que tienen o se sospecha que tienen COVID-19. Los trabajadores de esta categoría incluyen:

- Aquellos que pueden tener contacto frecuente con viajeros que regresan de ubicaciones internacionales con transmisión generalizada de COVID-19.
- Aquellos que pueden tener contacto con el público en general (por ejemplo, en escuelas, entornos laborales de alta densidad de población y algunos entornos minoristas de gran volumen).

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

c) Alto riesgo de exposición (alto)

Trabajos con un alto potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechadas de SARS-CoV-2. Los trabajadores de esta categoría incluyen:

- Personal de asistencia y asistencia sanitaria (personal del centro médico o que deben ir a visitar a los pacientes) expuesto a pacientes con COVID-19 conocidos o sospechosos.
- Trabajadores de transporte que traslada a sospechosos por COVID19 (operadores de vehículos que cumplen funciones de ambulancia) que mueven a pacientes con COVID-19 conocidos o sospechosos en vehículos cerrados. (Debe usar guantes, buzo de papel (tyvex))

Fuente: Adaptado, fuente NIOSH (Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional y Centers for Disease Control and Prevention (CDC).

REFERENCIAS

1. Circular C37 N° 1 del 18/03/2020. Protocolo de uso de equipos de protección personal en la prevención de transmisión covid19. Disponible: <http://www.colegiomedico.cl/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-USO-DE-EQUIPOS-DE-PROTECCION-C37N-1-DEL-18-03-2020.pdf>
2. CDC. Guía recomendada para uso extendido y reutilización limitada de barbijos con máscara filtrante N95 (barbijos N95) en entornos de atención médica. Disponible: <https://www.fundacionfemeba.org.ar/blog/farmacologia-7/post/guia-recomendada-para-uso-extendido-y-reutilizacion-limitada-de-barbijos-con-mascara-filtrante-n95-barbijos-n95-en-entornos-de-atencion-medica-47705>
3. Content Provided by the Society of American Gastrointestinal and Endoscopic Surgeons. ESTRATEGIAS DE REUTILIZACIÓN DE MASCARILLAS N95, 17/04/2020, Disponible: <file:///C:/Users/salas/Downloads/sages.org-Estrategias%20de%20reutilizaci%C3%B3n%20de%20mascarillas%20N95.pdf>
4. Comparación de respiradores de pieza facial filtrante FFP2, KN95, N95 y otras clases, Disponible: <https://multimedia.3m.com/mws/media/17915000/comparison-ffp2-kn95-n95-filtering-facepiece-respirator-classes-tb.pdf>
5. OMS. Uso racional del equipo de protección personal frente a la COVID-19 y aspectos que considerar en situaciones de escasez graves. Orientaciones provisionales 6 de abril de 2020, Disponible: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331810/WHO-2019-nCoV-IPC_PPE_use-2020.3-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
6. Aerosol and Surface Stability of SARS-CoV-2 as Compared with SARS-CoV-1. N Engl J Med 2020; 382: 1564-1567. DOI: 10.1056 / NEJMc2004973 Disponible: <https://www.nejm.org/doi/full/10.1056/nejmc2004973>
7. Organización Mundial de la Salud. (2020). Infecciones por coronavirus. 05 de marzo de 2020, de OMS Sitio web: https://www.who.int/topics/coronavirus_infections/es/
8. Organización Mundial de la Salud. (2020). Brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19). 05 de marzo de 2020, de OMS Sitio web: <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019>
9. Infection prevention and control during health care when COVID-19 is suspected: interim guidance. Geneva: World Health Organization;2020 ([https://www.who.int/publications-detail/infection-prevention-and-control-during-health-care-when-novel-coronavirus-\(ncov\)-infection-is-suspected20200125](https://www.who.int/publications-detail/infection-prevention-and-control-during-health-care-when-novel-coronavirus-(ncov)-infection-is-suspected20200125))
10. Global surveillance for COVID-19 caused by human infection with COVID-19 virus: interim guidance. Geneva: World Health Organization; 2020 (<https://www.who.int/emergencies/diseases/novelcoronavirus-2019/technical-guidance/surveillanceand-case-definitions>).
11. Considerations for quarantine of individuals in the context of containment for coronavirus disease (COVID-19): interim guidance. Geneva: World Health Organization;2020 ([https://www.who.int/publicationsdetail/considerations-for-quarantine-of-individualsin-the-context-of-containment-for-coronavirusedisease-\(covid-19\)](https://www.who.int/publicationsdetail/considerations-for-quarantine-of-individualsin-the-context-of-containment-for-coronavirusedisease-(covid-19))).
12. MINSAL. Orientación de manejo de infección por nuevo coronavirus (covid-19) en domicilio. <https://saludresponde.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/04/Orientaci%C3%B3n-de-manejo-de-infecci%C3%B3n-por-nuevo-coronavirus-COVID-19-en-domicilio-%E2%80%93-Fase-4.pdf>
13. OMS. Protocolo de investigación de la transmisión en los hogares de la enfermedad por el coronavirus de 2019 (COVID-19) <https://apps.who.int/iris/handle/10665/332438>.
14. Chen N, Zhou M, Dong X, Qu J, Gong F, Han Y, et al. Epidemiological and clinical characteristics of 99 cases of 2019 novel coronavirus pneumonia in Wuhan, China: a descriptive study. Lancet [Internet]. febrero de 2020;395(10223):507-13. Disponible en: <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S0140673620302117> 10
15. Wang D, Hu B, Hu C, Zhu F, Liu X, Zhang J, et al. Clinical Characteristics of 138 Hospitalized Patients with 2019 Novel Coronavirus-Infected Pneumonia in Wuhan, China. JAMA - J Am Med Assoc. 2020;11.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19		Ver. 17 Fecha: 19/07/2021

- <https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/2761044>
16. CDC. The Epidemiological Characteristics of an Outbreak of 2019 Novel Coronavirus Diseases (COVID-19) – China, 2020 [Internet]. 2020 [citado 19 de marzo de 2020].
 17. Protocolo de manejo de contactos de casos COVID-19 / Fase 4 Disponible en: <http://weekly.chinacdc.cn/en/article/id/e53946e2-c6c4-41e9-9a9bfea8db1a8f5112>.
 18. Liang W, Guan W, Chen R, Wang W, Li J, Xu K, et al. Cancer patients in SARS-CoV-2 infection: a nationwide analysis in China. Vol. 21, The Lancet Oncology. Lancet Publishing Group; 2020. p. 335-7. 13.
 19. Public Health England. Guidance on social distancing for everyone in the UK and protecting older people and vulnerable adults - GOV.UK [Internet]. 2020 [citado 19 de marzo de 2020]. Disponible en: <https://www.gov.uk/government/publications/covid-19-guidance-on-socialdistancing-and-for-vulnerable-people/guidance-on-social-distancing-for-everyonein-the-uk-and-protecting-older-people-and-vulnerable-adults>.
 20. Minsal, División Planificación Sanitaria, Departamento de epidemiología. Actualización del caso sospechoso, confirmado y probable para vigilancia epidemiológica ante pandemia COVID19. Ord B 51 N° 4239 del 05/10/2020. <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/10/201006-Definici%C3%B3n-de-caso-sospechoso.pdf>
 21. Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública Resolución 409 Exenta dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19. Disponible: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1146145>
 22. Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública. Resolución 403 Exenta dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19, (Res EX 403 de 28-05-2020) Disponible: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1146018>
 23. Minsal. Protocolo de manejo y prevención ante COVID 19 en instalaciones en faenas productivas. Disponible: https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-faenas-productivas.pdf
 24. Cámara Chilena de la Construcción: Protocolo de acciones preventivas para Covid-19 https://coronavirus.cchc.cl/uploads/archivos/infografia-protocolo-de-acciones-preventivas-covid-19-vf-2.0-rev-11_05.2020.pdf
 25. Minsal. Protocolo de actuación en lugares de trabajo COVID19.(Excluye establecimientos de salud) Disponible: https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-actuacion-en-lugares-de-trabajo.pdf
 26. Derek K Chu, Elie A Akl, Stephanie Duda, Karla Solo, Sally Yaacoub, Holger J Schünemann. Physical distancing, face masks, and eye protection to prevent person-to-person transmission of SARS-CoV-2 and COVID-19: a systematic review and meta-analysis. The Lancet Volumen 395, Número 10242 , 27 de junio a 3 de julio de 2020 , páginas 1973-1987. Disponible: [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(20\)31142-9](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(20)31142-9)
 27. Ministerio de Salud. Departamento de epidemiología. Manual operativo para las acciones de trazabilidad y aislamiento, Estrategia nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento. Disponible: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/10/201005-MANUAL-OP-TTA.pdf>
 28. Ministerio de Salud. Departamento de epidemiología. Manual operativo para la búsqueda activa de casos en la comunidad y diagnóstico precoz COVID-19 Estrategia nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento. Disponible: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/10/201005-MANUAL-BAC.pdf>
 29. Derek K Chu, Elie A Akl, Stephanie Duda, Karla Solo, Sally Yaacoub, Holger J Schünemann. Physical distancing, face masks, and eye protection to prevent person-to-person transmission of SARS-CoV-2 and COVID-19: a systematic review and meta-analysis. The Lancet Volumen 395, Número 10242 , 27 de junio a 3 de julio de 2020 , páginas 1973-1987. Disponible: [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(20\)31142-9](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(20)31142-9)